JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Acción de Protección al Consumidor. Rad. 11001319900320210505501

Como quiera que a pesar de que la apoderada de la demandada remitió por correo electrónico copia del escrito de sustentación del recurso de apelación a la apoderada demandante, lo cierto es que no allegó el acuse de recibido de dicho mensaje de datos al expediente, por lo que no se dará aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del art. 9 del Decreto 506 de 2020 a efecto de evitar futuras nulidades; en consecuencia, por Secretaría córrase traslado del escrito de sustentación a la parte demandante por el término de cinco días de acuerdo a lo señalado en el art. 14 de la norma en mención. Cumplido lo anterior, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para continuar el trámite de la segunda instancia.

Agréguese al expediente sin pronunciamiento alguno el escrito allegado en copia por la parte demandante toda vez que no se encuentra dirigido a este estrado sino al Juez de primera instancia, ni es materia del recurso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b1e00a0e17e9d676d59e0aa88829b7b7ffc5d33e8c9fb8c31817b2469f5f94c6

Documento generado en 21/11/2022 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica